. Resolución N° 121 =

Santiago, veinte de Abril de mil no-
vecientos ochenta y dos

Con el mérito de los antecedentes
acompañados y de lo informado por
la H Comisión Preventiva Central,
no ha lugar a la reclamación de
don Damaso García Izquierdo en
contra del dictamen N° 322/378,
de 9 de Marzo de 1982 de esa H.
Comisión y, por lo tanto, se confir-
ma dicho dictamen.- Devuélvanse -
Rol N° 151-82.